



CANCELESE BONO DE DESEMPEÑO LABORAL PARA LA ASISTENTE DE LA EDUCACION DOÑA CAROLINA ELIZABETH FIGUEROA CONSTANZO

DECRETO (E) N° 927

CHILLAN VIEJO, 16 MAR 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo Y Decreto N°170 de Educación.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 959 del 16.03.2017, que Aprueba contrato de trabajo con carácter indefinido a contar del 01.03.2017, por 30 horas cronológicas semanales, como Técnico en Educación Especial, para el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PIE.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1077 del 23.03.2018, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 12.03.2018 hasta 28.02.2019, por 08 horas cronológicas semanales, como Técnico en Educación Especial, para el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PIE.

2.- Ley N° 21.196 Artículo 29, Concédase por una sola vez, un bono extraordinario denominado "bono de desempeño laboral", destinado al personal asistente de la educación que se desempeñaba, al 31 de agosto del año 2018, en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, o en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

3.- Archivo Excel donde se indican establecimientos y órdenes de pago de funcionarios Asistentes de la Educación, correspondiente a la primera y segundo cuota.

4.- Decreto N° 3855 de fecha 26.12.2019 que Aprueba Presupuesto de Educación año 2020.

DECRETO:

1.-**PAGUESE** bono de desempeño laboral destinado para la Asistente de la Educación doña **CAROLINA ELIZABETH FIGUEROA CONSTANZO**, Rut.: [REDACTED], que se desempeñaba, al 31 de agosto del 2018, el monto total \$ 184.908.-, correspondiente a la primera y segunda cuota.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponde al Subtitulo 21, Ítem 03, Personal del Código del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM / HHH / OES / MVY / JPLA / fip

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Decreto de Pago.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE(S)

